

Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Mayo de 2013.

Visto la R.D Nº 036-DG/HHV-2012 y el Memorando Nº 0351-OA-HHV-13, sobre delegación de facultades a funcionarios, previstas en el Decreto Legislativo Nº1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5º del Decreto Legislativo Nº 1017, así como el Art. 5º de su reglamento aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, señala que el titular de la entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, el Artículo 35º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación::

Que, mediante Resolución Directoral Nº 036-DG/HHV-2012, de fecha 29 de Febrero del 2012 se delega al Director Ejecutivo de Administración y al Jefe de la Oficina de Logística, las facultades que en materia de contratación pública indica la acotada Resolución;

Que, mediante Memorando Nº 0351-OEA-HHV-13, de fecha 17 de Abril del 2013, el Director Ejecutivo de Administración, solicita se modifique la R.D. Nº 036-DG/HHV-2012, mencionando que desde la delegación de funciones se han venido aprobando las bases de los procesos de Concurso Público y Licitaciones Públicas mediante resolución y en el caso de los demás procesos mediante Memorando; lo cual está limitando la aprobación de las bases, ya que sólo se puede aprobar mediante Resolución, pudiendo ser aprobadas por acuerdos u otro documento, conforme al artículo 35º del D.S. Nº 184-2008-EF, según refiere;

Que, es conveniente adoptar las acciones administrativas pertinentes con la finalidad de seguir realizando los procesos de selección, bajo los principios de eficiencia, razonabilidad y economía;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Item. 3 del Artículo 1º de la R.D. Nº 036-DG/HHV-2012, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º. -Delegar al Director Ejecutivo de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, las facultades que en materia de contratación pública, se detallan a continuación:

3.- Aprobado por escrito las bases de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y los procesos de Menor Cuantía, mediante Resolución, acuerdo u otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación de los citados procesos".

Artículo Dos.- La presente Resolución surtirá sus efectos durante el ejercicio presupuestal 2013

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

